



# Asamblea General

Distr. general  
11 de julio de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Azerbaiyán

---

\* El anexo se distribuye sin haber sido objeto de revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-11470 (S) 060818 080818



\* 1 8 1 1 4 7 0 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen de Azerbaiyán se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 15 de mayo de 2018. La delegación de Azerbaiyán estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Sr. Khalaf Khalafov. En su 17ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Azerbaiyán.
2. El 10 de enero de 2018 el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Azerbaiyán: Ecuador, Emiratos Árabes Unidos y Eslovenia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Azerbaiyán se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/AZE/1),
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/AZE/2 y Corr.1),
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/AZE/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Azerbaiyán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Armenia, Bangladesh, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. Azerbaiyán señaló que el examen periódico universal era un formato apropiado para el análisis del tercer informe nacional de Azerbaiyán, pues permitía al país presentar información completa sobre las actividades realizadas y las medidas adoptadas para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la promoción del diálogo y el intercambio de experiencias.
6. Azerbaiyán era parte en los principales instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos y periódicamente presentaba informes sobre su aplicación a los correspondientes órganos de tratados de las Naciones Unidas. Durante el 35º período de sesiones del Consejo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había citado a Azerbaiyán entre los 34 países que habían cumplido sus obligaciones en materia de presentación de informes dentro de los plazos previstos. Azerbaiyán también era uno de los 15 países que habían presentado informes de mitad de período en relación con los dos primeros ciclos del examen periódico universal.
7. Azerbaiyán había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales, mediante la cual reconocía el importante papel que estos desempeñaban en la facilitación de la cooperación y el diálogo con los Estados Miembros.
8. Tras los resultados de un referendo celebrado en 2016 se habían introducido enmiendas en la Constitución con el fin de ofrecer mayor protección a los derechos

humanos y las libertades fundamentales, crear un mecanismo de administración pública eficaz y flexible y asegurar la eficacia de las reformas económicas.

9. En 2017 se había firmado el Decreto del Presidente sobre la mejora de la eficiencia del sistema penitenciario. Su propósito era desarrollar el sistema penitenciario mediante la humanización de la política penal y además asegurar que se aplicaran las complejas medidas de carácter institucional, legislativo y práctico destinadas a liberalizar las políticas referidas al derecho penal, entre otras cosas mediante un menor recurso a las detenciones y privaciones de libertad y la despenalización de ciertos delitos.

10. Durante el período del que se informa, en Azerbaiyán también se había recurrido en gran medida a las figuras del indulto y la amnistía. En total, el Presidente había dictado 9 actos de indulto, referidos a 1.378 reclusos, y el Parlamento había aprobado 2 Leyes de Amnistía, que se habían aplicado a unas 21.000 personas.

11. En aras del desarrollo de la profesión jurídica, el 22 de febrero de 2018 el Presidente había firmado un decreto sobre nuevas medidas para el desarrollo de la práctica jurídica en el país, que preveía la mejora del apoyo material y técnico a las organizaciones de abogados en todo el país, la admisión de nuevos miembros mediante la celebración periódica de exámenes del Colegio de Abogados, y el desarrollo de la capacitación profesional y las cualificaciones de los abogados, con miras a mejorar la calidad de los servicios jurídicos

12. La lucha contra la corrupción era una de las prioridades del Gobierno. Por Decreto del Presidente, de 27 de abril de 2016, se había aprobado el Plan de Acción Nacional para el Fomento de un Gobierno Abierto 2016-2018, con la finalidad de mejorar la legislación de lucha contra la corrupción, aumentar la concienciación de los ciudadanos en relación con esa cuestión, fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, y elaborar propuestas para tipificar delitos relacionados con la corrupción.

13. El Organismo Estatal de Servicios Públicos e Innovaciones Sociales seguía ampliando su ámbito de actuación en lo referente a sus actividades para la prestación eficaz de servicios públicos y la aportación de innovaciones sociales para los ciudadanos. Desde 2013 hasta la fecha, los centros de la red del Organismo habían recibido más de 20 millones de solicitudes, y la tasa de satisfacción entre la población se situaba entre el 98% y el 100%. Varios Estados habían expresado interés en aprender de la experiencia de la Agencia Estatal y en aplicar ese modelo en sus países.

14. Había más de 5.000 medios de comunicación en el país. Alrededor del 80% de la población azerbaiyana tenía acceso sin trabas a Internet, que había pasado a ser el medio de información y comunicación más popular y práctico. El Fondo de Ayudas Financieras Estatales para el Desarrollo de los Medios de Comunicación seguía llevando a cabo sus actividades con eficacia.

15. El Estado trabajaba en colaboración con los representantes de la sociedad civil. Existían más de 3.254 organizaciones no gubernamentales (ONG) registradas en Azerbaiyán, 500 de las cuales se dedicaban a la protección de los derechos humanos. En 2017, el Consejo Estatal de Apoyo a las Organizaciones No Gubernamentales había financiado 484 proyectos de ONG por un importe superior a los 3 millones de manats.

16. El Foro internacional sobre el Diálogo Intercultural, conocido también como "Proceso de Bakú", había sido establecido por el Presidente en 2008 a modo de plataforma de coordinación de los esfuerzos internacionales para reforzar la tolerancia y el entendimiento mutuo y luchar contra la discriminación, el extremismo y la xenofobia en la sociedad. La Fundación Heydar Aliyev también contribuía de manera destacada al fomento del multiculturalismo y la tolerancia en el país.

17. Como resultado de la buena aplicación de las medidas previstas en los documentos de política de desarrollo socioeconómico adoptados en el período que se examina, incluidos "Azerbaiyán 2020: Una Mirada hacia el Futuro", y las hojas de ruta estratégicas para la economía nacional y los principales sectores de la economía aprobadas en 2016, se había logrado reducir notablemente la tasa de desempleo, fortalecer la protección social de los desempleados, crear condiciones favorables para la mejora del mercado laboral y aumentar la competitividad.

18. En el transcurso de los últimos cinco años, el producto interno bruto (PIB) se había multiplicado por 1,1, siendo el factor de multiplicación 2,2 en el sector no petrolero y 1,4 en la renta de los hogares. Durante el período objeto de examen, las cifras de la industria no petrolera se habían multiplicado por 2,2, las de la agricultura por 1,2, las del comercio por 1,4, las del turismo por 1,7, las del transporte por 1,2 y las de las comunicaciones por 1,5.

19. Azerbaiyán apoyaba la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La mayor parte de las directrices y orientaciones recogidas en el documento conceptual “Azerbaiyán 2020: Una Mirada hacia el Futuro”, y de las hojas de ruta estratégicas para la economía nacional y los principales sectores de la economía eran idénticas a los de la Agenda 2030. En 2016 se estableció el Consejo Nacional de Coordinación del Desarrollo Sostenible.

20. El Gobierno de Azerbaiyán continuaba aplicando una serie de medidas integrales para mejorar las condiciones socioeconómicas de los refugiados y los desplazados internos y su integración temporal en la sociedad, teniendo en cuenta la necesidad de que en el futuro pudieran ejercer su derecho a regresar a sus tierras de origen en condiciones de seguridad y dignidad.

21. Durante los últimos 24 años se habían asignado aproximadamente 6,6 millones de manats a la protección social de los refugiados y los desplazados internos. Alrededor de 2.000 desplazados internos habían recibido préstamos preferenciales del Fondo Nacional de Apoyo a la Iniciativa Empresarial por un total de 44 millones de manats para financiar la creación de empresas. Como resultado de ello, el nivel de pobreza entre los refugiados y los desplazados internos había pasado del 75% al 12%.

22. Los desplazados internos estaban exentos del pago de los servicios municipales y otros servicios públicos, como también de los derechos de matrícula en el caso de cursar estudios en instituciones de enseñanza secundaria y superior del Estado.

23. La ocupación por Armenia del 20% del territorio de Azerbaiyán, incluidas la región de Nagorno-Karabaj y siete regiones adyacentes, era uno de los principales obstáculos para el pleno disfrute de los derechos humanos en el país. Durante la agresión armada, Armenia había cometido graves violaciones del derecho internacional humanitario, como las ejecuciones extrajudiciales de civiles azerbaiyanos o la toma rehenes y prisioneros de guerra, a quienes había sometido a actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los daños materiales sufridos por Azerbaiyán como consecuencia de la ocupación se estimaban en 818.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

24. Armenia planteó cuatro cuestiones de orden, en las que afirmó que la información y los hechos específicos comunicados por Azerbaiyán eran incorrectos y no cumplían los requisitos del examen. El Grupo de Trabajo no era competente para examinar cuestiones de política o relacionadas con un conflicto. Azerbaiyán trataba de utilizar el procedimiento de examen para dar voz a su propia percepción del conflicto con el fin de socavar el derecho del pueblo de Nagorno-Karabaj a la libre determinación, asunto que Azerbaiyán describía con falsedad como una cuestión de restablecimiento de su integridad territorial. La comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, consideraba que el único foro con mandato internacional para la solución del conflicto de Nagorno-Karabaj era el Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. En consecuencia, Armenia rechazaba toda referencia al conflicto de Nagorno-Karabaj así como las tergiversaciones contenidas en el informe nacional y en la presentación oral de Azerbaiyán. Los intentos de presentar a Armenia como agresor haciendo referencia a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas eran absolutamente engañosos y constituían una flagrante manipulación del contenido de esas resoluciones.

25. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos dictaminó que era procedente que todas las delegaciones formularan comentarios y observaciones y expresaran su opinión sobre cuestiones de derechos humanos; el Estado examinado tenía derecho a expresar sus opiniones. Sin embargo, el proceso del examen periódico universal no tenía por objeto examinar o resolver controversias entre los Estados Miembros. Las cuestiones bilaterales no debían interferir en los debates, y esas cuestiones no debían plantearse en el Grupo de Trabajo.

26. En respuesta a las cuestiones de orden planteadas por Armenia, Azerbaiyán declaró que se negaba a entrar en polémicas; prefería subrayar los hechos históricos, a saber, la ocupación de territorios de Azerbaiyán por Armenia, acompañada de la depuración étnica de azerbaiyanos de los territorios ocupados, que había dado lugar a violaciones en masa de los derechos humanos de los azerbaiyanos e impedido la plena realización de los derechos humanos en el país. En Armenia había aún algunos ciudadanos azerbaiyanos que habían sido hechos rehenes por ese país mientras visitaban las tumbas de sus antepasados en los territorios ocupados. Aún no habían cicatrizado las heridas del genocidio cometido por Armenia en el distrito de Khojaly de Azerbaiyán, que había ocasionado la muerte de unos 700 azerbaiyanos, entre ellos niños, mujeres y ancianos. Azerbaiyán instó a Armenia a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad, que pedían la total liberación de los territorios azerbaiyanos y el regreso de los desplazados internos a sus tierras de origen en condiciones de seguridad y dignidad. Azerbaiyán exhortó a Armenia a respetar el derecho internacional humanitario y a poner fin a las violaciones del alto el fuego que habían causado un aumento del número de bajas entre la población civil de Azerbaiyán que vivía en los asentamientos adyacentes a la línea de contacto. La única solución al conflicto era la retirada de las fuerzas armenias de los territorios ocupados en Azerbaiyán. El país confiaba en que la comunidad internacional ejercería presión sobre Armenia para que liberara los territorios ocupados y fuera posible llevar ante la justicia a los autores de crímenes de guerra contra los azerbaiyanos.

27. Azerbaiyán también destacó que atravesaba una situación particular, debido a que el 20% de sus territorios se encontraba bajo la ocupación de Armenia. Siendo Armenia un Estado agresor, debía rendir cuentas por su agresión contra Azerbaiyán. Azerbaiyán era un país amante de la paz, a diferencia de Armenia, y no tenía ninguna reivindicación territorial que lo opusiera a ninguno de sus vecinos. Azerbaiyán jamás permitiría la creación de un segundo Estado armenio en su territorio.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

28. Durante el diálogo interactivo, 105 delegaciones formularon declaraciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

29. La Federación de Rusia tomó nota de los esfuerzos realizados para apoyar la independencia de los medios de comunicación y fortalecer el diálogo intercultural, especialmente por conducto de la Fundación Heydar Aliyev.

30. Rwanda alentó a Azerbaiyán a mejorar las medidas y políticas para hacer frente a la discriminación por cualquier tipo de motivo, entre otras cosas poniendo más empeño en aplicar la legislación vigente.

31. Arabia Saudita elogió los esfuerzos realizados para mejorar la legislación de lucha contra la corrupción y fortalecer la labor de la sociedad civil.

32. Serbia acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto 2016-2018, y el Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas 2014-2018.

33. Singapur acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto 2016-2018, el aumento del gasto estatal en educación, y la promoción activa de la buena gobernanza.

34. Eslovaquia expresó inquietud ante las noticias sobre la tortura y los malos tratos que sufrían los periodistas y los defensores de los derechos humanos.

35. Eslovenia lamentó la supuesta falta de independencia del Colegio de Abogados, y aludió a las noticias que hablaban de hostigamiento y amenazas contra abogados independientes.

36. España expresó preocupación ante las limitaciones del disfrute efectivo de la libertad de religión que se imponían a las organizaciones religiosas “no tradicionales”.

37. Sri Lanka acogió con agrado las medidas relacionadas con el derecho a la salud, y las adoptadas para promover el diálogo con la sociedad civil.
38. El Estado de Palestina seguía preocupado ante la persistencia de la pobreza. Reconoció las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos y los periodistas.
39. El Sudán acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto 2016-2018 y la legislación de lucha contra la corrupción.
40. Suecia deseó éxito a Azerbaiyán en la aplicación de las recomendaciones del examen.
41. Suiza expresó preocupación ante las denuncias de acoso, intimidación y persecución de representantes de la oposición, periodistas y defensores de los derechos humanos.
42. Tayikistán formuló recomendaciones.
43. Tailandia acogió con beneplácito las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y los esfuerzos para mejorar las condiciones penitenciarias y el tratamiento de los reclusos.
44. Togo acogió con satisfacción los esfuerzos para fortalecer la protección de los derechos humanos, en particular mediante la reforma constitucional de 2016.
45. Túnez acogió con agrado los esfuerzos para mejorar el marco jurídico, modernizar el sistema penitenciario, y luchar contra la trata de personas.
46. Turquía acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para brindar apoyo a los desplazados internos y los refugiados.
47. Turkmenistán acogió con agrado el aumento de la calidad de los servicios públicos mediante el uso de métodos innovadores y el establecimiento de la red de centros del Organismo Estatal de Servicios Públicos e Innovaciones Sociales.
48. Ucrania señaló que la capacidad de Azerbaiyán para aplicar los tratados de derechos humanos se había visto mermada por el hecho de que algunos de sus territorios no estaban bajo su control.
49. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción las reformas introducidas por la enmienda constitucional de 2016, en particular las medidas destinadas a reforzar el marco institucional y jurídico.
50. El Reino Unido expresó preocupación ante las restricciones de la libertad de prensa y de reunión, por la independencia del poder judicial y ante el acoso sufrido por los defensores de los derechos humanos.
51. Los Estados Unidos señalaron que, como resultado de las restricciones de la libertad de expresión, de asociación y de reunión, el espacio político y cívico se habían reducido gravemente.
52. El Uruguay acogió con satisfacción la cooperación de Azerbaiyán con los órganos de tratados y los procedimientos especiales, y el proceso de reforma de la legislación sobre los derechos del niño.
53. Uzbekistán elogió los constantes esfuerzos para proteger los derechos humanos y cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
54. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción la cooperación de Azerbaiyán con los órganos de tratados y las reformas para mejorar el nivel de vida de su población.
55. Viet Nam reconoció los avances logrados mediante la enmienda constitucional, destinada a ofrecer una protección más eficaz de los derechos humanos.
56. El Yemen celebró que Azerbaiyán hubiera cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y adoptado medidas para armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales.

57. Zimbabwe puso de relieve las medidas destinadas a garantizar los derechos y las libertades de las diferentes categorías de población, como los reclusos, los refugiados y los desplazados internos.
58. El Afganistán celebró la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
59. Argelia acogió con satisfacción las medidas destinadas a promover los valores de la tolerancia y el multiculturalismo en la sociedad y garantizar la independencia del poder judicial.
60. Angola acogió con agrado las mejoras en la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos.
61. La Argentina acogió con satisfacción la invitación permanente cursada a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
62. Armenia compartió las preocupaciones manifestadas por diferentes mecanismos de derechos humanos sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos que se observaba desde el examen anterior.
63. Australia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para fortalecer la protección jurídica de los derechos humanos, en particular mediante leyes de lucha contra la trata de personas y los matrimonios forzados.
64. Austria exhortó a Azerbaiyán a continuar colaborando con el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación con el fin de organizar una visita al país en un futuro próximo.
65. Bahrein acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos, incluida la adopción de un modelo de “ventanilla única” para la prestación de servicios públicos.
66. Bangladesh manifestó su reconocimiento ante la aplicación del Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas 2014-2018, las iniciativas para promover el multiculturalismo, y el compromiso del país de garantizar la igualdad de género.
67. Belarús acogió con satisfacción la cooperación activa de Azerbaiyán con los órganos de tratados y la aprobación de leyes y reglamentos para fortalecer la protección de los derechos humanos.
68. Bélgica celebró la tradición de tolerancia religiosa del país.
69. El Estado Plurinacional de Bolivia celebró los avances en el abastecimiento de agua potable y el aumento de la inversión pública en la salud y la educación.
70. Bosnia y Herzegovina acogió con agrado la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Expresó inquietud ante la insuficiente representación de las mujeres en la vida política y pública.
71. El Brasil expresó preocupación ante las presuntas violaciones de los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación.
72. Brunei Darussalam felicitó a Azerbaiyán por el Programa para el Desarrollo de la Educación Inclusiva para las Personas con Discapacidad, y reconoció las medidas adoptadas para mejorar el sistema de atención de la salud.
73. Bulgaria tomó nota de la existencia políticas coherentes para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer, los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad.
74. Burundi acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para Mejorar la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.
75. Camboya acogió con satisfacción los logros del Plan de Desarrollo Socioeconómico.
76. El Canadá alentó a Azerbaiyán a fortalecer la protección de la sociedad civil, las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y expresó su preocupación ante la carga administrativa que sufrían las ONG.

77. Chile acogió con satisfacción la ratificación de tratados por Azerbaiyán. Expresó preocupación ante las limitaciones a la libertad de asociación, a pesar de las recomendaciones aceptadas durante el anterior ciclo de examen.
78. China acogió con satisfacción los esfuerzos y los logros de Azerbaiyán con respecto a la mejora del nivel de vida de su población, la lucha contra la corrupción, la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la trata de personas, y la protección de los derechos de las mujeres, los niños, y las personas con discapacidad.
79. Côte d'Ivoire instó a Azerbaiyán a fortalecer su marco legislativo para asegurar el pleno disfrute de los derechos humanos, especialmente de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, y los migrantes.
80. Croacia acogió con satisfacción la aprobación del Programa Estatal de Desarrollo de la Educación Inclusiva para las Personas con Discapacidad 2018-2024.
81. Cuba destacó las medidas adoptadas para garantizar la independencia del poder judicial y mejorar el funcionamiento de los tribunales y de la infraestructura judicial.
82. Chipre seguía profundamente preocupado ante las dificultades y restricciones con que tropezaban los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los jóvenes activistas.
83. Chequia reconoció la tolerancia religiosa y el talante de cooperación mostrado hacia los observadores internacionales durante las elecciones presidenciales de 2018.
84. La República Popular Democrática de Corea encomió a Azerbaiyán por sus progresos en la cooperación internacional y la promoción de los derechos humanos de sus ciudadanos.
85. Djibouti acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo núm. 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, por el que se Modifica el Sistema de Control del Convenio, y del Protocolo Adicional del Convenio de Derecho Penal sobre la Corrupción.
86. El Ecuador acogió con satisfacción el excelente historial de Azerbaiyán en la presentación de informes a los órganos de tratados, y su liderazgo en la promoción transparente, responsable y eficiente de los servicios públicos.
87. Egipto acogió con agrado la cooperación de Azerbaiyán con los mecanismos internacionales de derechos humanos y los esfuerzos realizados para mejorar la independencia del poder judicial.
88. Estonia reconoció el aumento de la cooperación de Azerbaiyán con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y alentó al país a adoptar nuevas medidas para promover la libertad de expresión.
89. Francia formuló recomendaciones.
90. El Gabón acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género, combatir la violencia doméstica y crear centros de asistencia para las víctimas de la violencia doméstica.
91. Georgia acogió con agrado la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos y la adopción de medidas para cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
92. Alemania acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones socioeconómicas de los desplazados internos, pero seguía preocupada ante la persistente represión de la sociedad civil.
93. Ghana acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y alentó a Azerbaiyán a mantener sus iniciativas positivas.
94. Grecia aludió a una serie de medidas positivas adoptadas por Azerbaiyán, entre ellas la de autorizar las visitas de relatores especiales al país durante el período objeto de examen.



95. Honduras acogió con satisfacción las medidas destinadas a reducir la pobreza y los progresos alcanzados en la esfera de la educación, en particular de las mujeres y las niñas.
96. Hungría instó al Gobierno a seguir luchando contra la trata de personas.
97. Islandia acogió con agrado la reforma del sistema educativo y tomó nota del aumento de la tasa de alfabetización.
98. La India expresó su reconocimiento ante las medidas adoptadas para mejorar las instalaciones de atención de la salud, y celebró los esfuerzos realizados en aras de la igualdad de género en la educación secundaria y terciaria.
99. Indonesia acogió con satisfacción las iniciativas encaminadas a garantizar el empleo, la vivienda y la educación para todos, y los esfuerzos dedicados a hacer frente a la violencia doméstica y proteger los derechos del niño.
100. La República Islámica del Irán celebró la labor de concienciación del público y la puesta en marcha de cursos de capacitación en derechos humanos para funcionarios y profesionales.
101. El Iraq encomió los esfuerzos realizados para armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales, y celebró la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de procedimientos especiales.
102. Irlanda seguía preocupada por la legislación indebidamente restrictiva que regía el funcionamiento de la sociedad civil y las denuncias de malos tratos a los defensores de los derechos humanos y los periodistas.
103. Italia acogió con satisfacción el compromiso de Azerbaiyán con la promoción de la coexistencia pacífica de las personas pertenecientes a diferentes religiones o creencias.
104. Jordania celebró los esfuerzos de Azerbaiyán destinados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la armonización de sus informes nacionales con el proceso de esos Objetivos.
105. Kazajstán expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para luchar contra la trata de seres humanos, fortalecer las políticas sociales y modernizar los sistemas judicial y penitenciario.
106. Kenya exhortó a Azerbaiyán a mejorar la situación de los migrantes, los solicitantes de asilo, los desplazados internos y las minorías mediante la facilitación del acceso a la educación, el trabajo, la vivienda y la atención de la salud, y a mejorar los derechos de los niños mediante la erradicación del matrimonio infantil.
107. Kuwait acogió con satisfacción el compromiso de Azerbaiyán con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.
108. Kirguistán elogió los logros en el ámbito socioeconómico y la adopción de medidas legislativas, incluidas las enmiendas a la Constitución.
109. La República Democrática Popular Lao acogió con satisfacción los esfuerzos para prestar apoyo a la Asociación de Mujeres por un Desarrollo Racional.
110. El Líbano acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Azerbaiyán para cumplir sus obligaciones internacionales, y su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
111. Libia aludió favorablemente a los logros alcanzados, en particular la ratificación de varios tratados internacionales.
112. Malasia acogió con agrado los esfuerzos de Azerbaiyán para incorporar en su legislación nacional las disposiciones de las convenciones de derechos humanos en las que es parte, y para combatir la trata de personas.
113. Maldivas acogió con satisfacción los esfuerzos dedicados al desarrollo socioeconómico del país.

114. México reconoció los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, en particular las enmiendas constitucionales y la Ley sobre la Participación Pública.
115. Montenegro exhortó a Azerbaiyán a adoptar nuevas medidas para introducir un modelo de discapacidad basado en los derechos humanos.
116. Marruecos acogió con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción, en particular la adopción del Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto 2016-2018.
117. Myanmar acogió con satisfacción las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos. Expresó preocupación ante las informaciones sobre la represión de que era objeto la sociedad civil.
118. Namibia encomió a Azerbaiyán por el referendo, que había dado lugar al fortalecimiento de la protección constitucional de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
119. Nepal acogió con satisfacción el logro del desarrollo económico y la ulterior promoción de los derechos sociales y económicos.
120. Los Países Bajos alentaron a Azerbaiyán a adoptar nuevas medidas para fortalecer los derechos humanos y el estado de derecho, incluida la garantía de la libertad de expresión, mediante la mejora de la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos.
121. Nigeria valoró los esfuerzos realizados para mejorar la legislación de lucha contra la corrupción y el Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas.
122. Noruega expresó su profunda preocupación ante las nuevas restricciones impuestas a la sociedad civil desde el examen anterior.
123. El Pakistán valoró la labor realizada para garantizar el bienestar de los refugiados y los desplazados internos como consecuencia del conflicto entre Azerbaiyán y Armenia.
124. Panamá puso de relieve el establecimiento de un grupo intergubernamental constituido con la participación de la sociedad civil para elaborar el tercer informe nacional.
125. El Paraguay celebró el historial de Azerbaiyán en materia de ratificación de tratados internacionales y presentación de los correspondientes informes, y la promulgación de la Ley sobre la Violencia en el Hogar. Expresó inquietud ante el uso del término “migrantes ilegales”.
126. El Perú reconoció los avances en la lucha contra la pobreza y los esfuerzos por modernizar el sistema judicial y modificar el enfoque de las autoridades con respecto a los niños en conflicto con la ley.
127. Filipinas acogió con beneplácito el Código de Migración y la Ley de Educación Preescolar. También valoró los esfuerzos para institucionalizar una base de datos nacional centralizada sobre los niños.
128. Portugal acogió con agrado las medidas adoptadas para combatir la trata de personas y el establecimiento de un mecanismo de protección para los niños no acompañados solicitantes de asilo.
129. Qatar valoró las medidas legislativas adoptadas para mejorar el marco jurídico nacional y la cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales.
130. La República de Corea acogió con satisfacción las iniciativas destinadas a mejorar el acceso a los tribunales y aumentar la eficiencia de la administración de justicia.
131. La República de Moldova señaló los progresos realizados en la reforma del sistema de justicia, el aumento del gasto público destinado a la educación y a garantizar el acceso a la atención de la salud, y la inversión en el fomento de capacidad, educación en materia de derechos humanos y capacitación.

132. Rumania acogió con agrado la invitación permanente cursada a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

133. Costa Rica destacó una serie de avances, incluida la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

134. Azerbaiyán reiteró su compromiso con la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales. La delegación proporcionó detalles sobre el sistema judicial electrónico, que se encontraba en proceso de desarrollo. Se habían introducido reformas en el Colegio de Abogados para garantizar la independencia y la calidad de los servicios jurídicos. Azerbaiyán cooperaba activamente con el Consejo de Europa y las Naciones Unidas en la lucha contra la tortura, y aplicaba una política de tolerancia cero a la tortura, que conllevaba responsabilidad penal.

135. Azerbaiyán respetaba sus compromisos derivados de decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Si el Tribunal determinaba que una decisión final de los tribunales nacionales había producido una violación de los derechos humanos de una persona, esa decisión se revisaba con arreglo a la legislación nacional. En 2015 el Tribunal Europeo había emitido un fallo contra Armenia en un asunto relativo a los desplazados internos azerbaiyanos, en el que se confirmaba que una parte considerable del territorio de Azerbaiyán seguía ocupada por Armenia. El fallo no se había ejecutado todavía. La promoción de los derechos de las minorías nacionales era también una de las principales prioridades del Gobierno. Entre otras medidas, existían programas de televisión y radio que se transmitían en idiomas minoritarios, incluido el armenio.

136. Azerbaiyán subrayó que en los últimos 15 años se había eliminado la pobreza extrema y la pobreza absoluta había disminuido hasta el 5,4%. El PIB se había multiplicado por 3,2 y los ingresos brutos de la población por 9,8, registrándose una reducción del 5% en el desempleo. Los programas regionales de desarrollo se concentraban sobre todo en las zonas rurales, incluidas la construcción y renovación de 8.000 km de carreteras y 300 puentes y túneles, 52 km de gaseoductos para los hogares, 8.000 escuelas, 300 jardines de infancia y 451 hospitales. Alrededor de 700.000 personas que vivían en 487 asentamientos rurales habían obtenido acceso al agua potable.

137. Azerbaiyán señaló que estaba previsto que el Parlamento aprobara el proyecto de ley sobre la discapacidad en un futuro próximo. Azerbaiyán utilizaba la clasificación internacional de enfermedades para la identificación de las discapacidades.

138. Azerbaiyán afirmó que se habían adoptado todas las medidas necesarias para que las personas privadas de libertad pudieran comunicarse sin trabas con los defensores de los derechos humanos. El Estado garantizaba el derecho de reunión y asociación pacíficas y no había interferido en ninguna manifestación legal.

139. Azerbaiyán también observó que en 2017 se habían identificado 148 casos de trata de personas. Los 47 niños detenidos eran objeto de un seguimiento continuo y se habían organizado oportunidades de aprendizaje por computadora para facilitar su futura reintegración en la sociedad.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

140. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Azerbaiyán y cuentan con su apoyo:**

140.1 **Mantener la dinámica positiva de ratificación de tratados internacionales de derechos humanos (Bangladesh);**

140.2 **Continuar la armonización de la legislación interna con las normas internacionales de derechos humanos (Cuba);**

140.3 **Poner la legislación nacional en consonancia con los tratados internacionales en los que Azerbaiyán es parte (Egipto);**

140.4 **Seguir adaptando la legislación interna de derechos humanos a las normas internacionales de derechos humanos (Jordania);**

- 140.5 Establecer un mecanismo nacional responsable de la coordinación, la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las cuestiones de derechos humanos de conformidad con los elementos extraídos de las buenas prácticas señaladas por el ACNUDH en su guía de 2016 sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento (Portugal);
- 140.6 Fortalecer los mecanismos nacionales de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos recibidas por el Estado, mediante el establecimiento de un amplio mecanismo interinstitucional (Paraguay);
- 140.7 Adoptar un proceso abierto y meritocrático para seleccionar a los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 140.8 Cursar una invitación al Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible (Costa Rica);
- 140.9 Proseguir los esfuerzos para aplicar las recomendaciones aceptadas en relación con la lucha contra la tortura y otras formas de tratos crueles (Líbano);
- 140.10 Seguir cooperando con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Sudán);
- 140.11 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y el ACNUDH, sobre la base de las necesidades identificadas por el propio Azerbaiyán (Tayikistán);
- 140.12 Seguir cooperando activamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Viet Nam);
- 140.13 Cooperar plenamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales, responder a sus peticiones y dar seguimiento a las recomendaciones que formulen (Grecia);
- 140.14 Compartir con otros países las mejores prácticas nacionales para la coexistencia pacífica (República Islámica del Irán);
- 140.15 Compartir las mejores prácticas nacionales para la coexistencia pacífica de diferentes religiones y confesiones (Iraq);
- 140.16 Mantener y continuar sus valiosas contribuciones al refuerzo del diálogo intercultural y el diálogo entre civilizaciones (Kazajstán);
- 140.17 Continuar la aplicación de medidas para fortalecer la capacidad de los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos (Uzbekistán);
- 140.18 Ampliar y hacer extensiva a todos los sectores de servicios públicos la capacitación en materia de protección de los derechos de las personas en situación de movilidad humana (Ecuador);
- 140.19 Continuar mejorando la legislación nacional y fortaleciendo las instituciones pertinentes, en interés de los derechos de las mujeres y los niños (Belarús);
- 140.20 Seguir adoptando medidas eficaces para una mejor promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños en el país (Kazajstán);
- 140.21 Crear las condiciones necesarias y garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para que la Oficina del Defensor del Pueblo pueda desarrollar plenamente su capacidad y cumplir su mandato (Eslovaquia);

- 140.22 **Reformar la institución del Ombudsman de modo que se mantenga en conformidad con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Alemania);**
- 140.23 **Seguir reforzando la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, entre otras cosas aumentando su dotación de recursos (Sri Lanka);**
- 140.24 **Elaborar un plan de acción nacional a largo plazo que abarque de manera integral todas las iniciativas del Gobierno encaminadas a promover y proteger los derechos humanos de la población (Filipinas);**
- 140.25 **Considerar la posibilidad de establecer un plan de acción nacional para promover todos los derechos de la mujer (Namibia);**
- 140.26 **Seguir desplegando esfuerzos para desarrollar un sistema de educación sobre derechos humanos (Uzbekistán);**
- 140.27 **Proseguir los esfuerzos en materia de educación y capacitación sobre derechos humanos (Marruecos);**
- 140.28 **Impartir capacitación a las fuerzas del orden, el poder judicial y otros interesados sobre el tratamiento de los casos de violencia contra la mujer y velar por que todos los casos sean investigados de manera pronta y exhaustiva (Canadá);**
- 140.29 **Seguir ofreciendo programas de capacitación profesional a los empleados públicos y los trabajadores del sector jurídico para aumentar la educación en materia de derechos humanos (Egipto);**
- 140.30 **Proseguir los esfuerzos para lograr la igualdad de género, en particular en el mercado laboral (Túnez);**
- 140.31 **Aplicar íntegramente la legislación nacional en vigor que prohíbe la discriminación de género (India);**
- 140.32 **Mantener la dinámica positiva de la igualdad de género en el proceso de contratación de la administración pública (Pakistán);**
- 140.33 **Fortalecer el marco jurídico nacional contra todas las formas de discriminación por motivos de discapacidad (Argelia);**
- 140.34 **Adoptar medidas apropiadas para luchar contra la discriminación racial, entre otras cosas mediante la introducción de una definición de la discriminación racial en la legislación nacional (Namibia);**
- 140.35 **Seguir promoviendo las actividades de fomento de la capacidad con el fin de armonizar las instituciones nacionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16 (Emiratos Árabes Unidos);**
- 140.36 **Fomentar el enfoque centrado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible que aplica el Gobierno al adoptar medidas destinadas a impulsar la promoción y protección de los derechos humanos (Viet Nam);**
- 140.37 **Dar mayor protagonismo a la mujer en el fortalecimiento de la democracia y en la labor destinada a garantizar un desarrollo sostenible (Bahrein);**
- 140.38 **Seguir dando protagonismo a la mujer en el fortalecimiento de la democracia y en el logro del desarrollo sostenible (Bangladesh);**
- 140.39 **Fomentar el enfoque centrado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible que aplica el Gobierno al adoptar medidas destinadas a impulsar la promoción y protección de los derechos humanos (Bangladesh);**
- 140.40 **Fomentar el enfoque centrado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible al adoptar medidas para favorecer el disfrute efectivo del derecho de la población a la educación (Indonesia);**

- 140.41 **Mantener la dinámica del desarrollo económico con miras a mejorar el bienestar de la población (República Islámica del Irán);**
- 140.42 **Proseguir los esfuerzos para promover los derechos humanos mediante programas encaminados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Kuwait);**
- 140.43 **Fomentar el enfoque centrado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible que aplica el Gobierno al adoptar medidas destinadas a impulsar la promoción y protección de los derechos humanos (Maldivas);**
- 140.44 **Fomentar el enfoque centrado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible que aplica el Gobierno al adoptar medidas destinadas a impulsar la promoción y protección de los derechos humano (Pakistán);**
- 140.45 **Proseguir los esfuerzos para aumentar la calidad de la enseñanza en las escuelas públicas en el contexto de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Bolivariana de Venezuela);**
- 140.46 **Adoptar nuevas medidas para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Tailandia);**
- 140.47 **Prohibir los castigos corporales infligidos a los niños y promover como alternativa métodos disciplinarios no violentos (Uruguay);**
- 140.48 **Revisar la legislación vigente con el fin de prohibir expresamente los castigos corporales de los niños en todos los contextos, incluido el hogar (Montenegro);**
- 140.49 **Velar por la aplicación del Decreto del Presidente sobre la mejora del sistema penitenciario, en particular los artículos relativos a la renovación de la infraestructura, el fortalecimiento del control de las condiciones de detención y la prevención de posibles casos de corrupción (Federación de Rusia);**
- 140.50 **Mejorar las condiciones en las prisiones y los centros de reclusión, y garantizar el necesario acceso de los reclusos a la atención médica (Chequia);**
- 140.51 **Proseguir la labor de lucha contra la trata de personas y proteger y prestar asistencia a las víctimas, especialmente a las mujeres y los niños (Túnez);**
- 140.52 **Seguir trabajando para propiciar avances concretos en la lucha contra la trata de personas (Turkmenistán);**
- 140.53 **Prestar especial atención a las mujeres y los niños en lo que respecta a la trata de personas (Ucrania);**
- 140.54 **Trabajar para poner fin a todas las formas de trata de personas, en particular mediante la elaboración de un nuevo plan de acción nacional para combatir la trata de personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 140.55 **Intensificar las medidas para prevenir y combatir la trata con fines de explotación laboral (Angola);**
- 140.56 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular de niños y mujeres, intensificando para ello la lucha contra los tratantes (Djibouti);**
- 140.57 **Proseguir la actual labor de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso (Ghana);**
- 140.58 **Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de explotación laboral (República Islámica del Irán);**
- 140.59 **Proseguir la labor de lucha contra la trata de personas (Iraq);**

- 140.60 **Intensificar la labor encaminada a combatir la trata de personas y a proteger y prestar asistencia a las víctimas de la trata, en particular los niños (Líbano);**
- 140.61 **Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la trata de personas y reforzar las medidas para prestar la asistencia necesaria a las víctimas de la trata facilitando su reintegración en la sociedad (Malasia);**
- 140.62 **Seguir intensificando la labor encaminada a combatir y hacer frente a la trata de personas, en particular mediante la revisión de la definición jurídica de “personas vulnerables” con arreglo a la Ley sobre la Trata de Personas, y aumentar el número de centros de acogida a disposición de las víctimas de este fenómeno (Namibia);**
- 140.63 **Proseguir la labor destinada a luchar contra la trata de personas y salvaguardar los derechos de los trabajadores migrantes (Nigeria);**
- 140.64 **Aplicar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para combatir la trata de personas (Panamá);**
- 140.65 **Continuar e intensificar la labor realizada en favor de los niños y las mujeres de manera general en aras de su seguridad en el entorno doméstico, y eliminar todo obstáculo a su educación, desarrollo y acceso a la igualdad de oportunidades (Tayikistán);**
- 140.66 **Adoptar nuevas medidas de modo que todas las personas privadas de libertad disfruten de todas las salvaguardias jurídicas fundamentales desde el inicio de la privación de libertad (Hungría);**
- 140.67 **Seguir intensificando las medidas adoptadas para promover la libertad de religión para todas las confesiones en todo el país (Italia);**
- 140.68 **Seguir trabajando a favor de la libertad de expresión, la independencia de los medios de comunicación, el incremento de la profesionalidad de los periodistas y el fortalecimiento de su protección social (Federación de Rusia);**
- 140.69 **Seguir adoptando medidas para garantizar la libertad de asociación y seguir colaborando estrechamente con la sociedad civil en la protección de los derechos humanos (Myanmar);**
- 140.70 **Respetar los derechos de los abogados (Francia);**
- 140.71 **Seguir adoptando medidas para reforzar el sistema judicial (Tayikistán);**
- 140.72 **Ampliar la implantación de las tecnologías de la información modernas y de las innovaciones en el sistema judicial (Belarús);**
- 140.73 **Velar por la independencia, imparcialidad y transparencia del sistema judicial y mejorar el acceso a la justicia (Francia);**
- 140.74 **Aumentar el uso de innovaciones tecnológicas y electrónicas en la prestación de servicios públicos (Qatar);**
- 140.75 **Continuar la labor de aplicación del Plan Nacional de Erradicación de la Corrupción 2016-2018 (Túnez);**
- 140.76 **Proseguir la labor en curso para aumentar la transparencia y eficiencia del Organismo Estatal de Servicios Públicos e Innovaciones Sociales (Turquía);**
- 140.77 **Seguir logrando progresos en la lucha contra la corrupción mediante la utilización de enfoques innovadores (Emiratos Árabes Unidos);**
- 140.78 **Intensificar los esfuerzos para erradicar la corrupción (Bahrein);**

- 140.79 Seguir promoviendo la transparencia en las entidades públicas y fortalecer su marco jurídico y normativo para erradicar la corrupción en el sector público (Singapur);
- 140.80 Seguir compartiendo las mejores prácticas nacionales de prestación de servicios públicos mediante un modelo de ventanilla única, de modo que luego sea posible reproducirlas (Cuba);
- 140.81 Mantener los progresos logrados en la eliminación de la corrupción en el plano nacional (Iraq);
- 140.82 Seguir utilizando las innovaciones tecnológicas para promover los servicios jurídicos públicos (Kuwait);
- 140.83 Proseguir la labor para combatir la corrupción y otros delitos económicos conexos (Nigeria);
- 140.84 Seguir reforzando el proceso de reforma judicial en curso mediante la tecnología inteligente y un programa de sensibilización para el personal de las fuerzas del orden (Myanmar);
- 140.85 Velar por que todas las denuncias de tortura se investiguen con eficacia, independencia e imparcialidad (Suiza);
- 140.86 Proseguir la labor de lucha contra la corrupción al nivel nacional (Marruecos);
- 140.87 En consonancia con las indicaciones del Comité de Derechos Humanos, adoptar medidas concretas para el ejercicio de la participación política en elecciones pluralistas y competitivas (Costa Rica);
- 140.88 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos civiles, económicos y culturales (Yemen);
- 140.89 Fortalecer las iniciativas en curso destinadas a mejorar el bienestar económico y social de los ciudadanos, en particular su salud y educación (Sri Lanka);
- 140.90 Seguir aplicando medidas para mejorar el goce en pie de igualdad de los derechos socioeconómicos de las comunidades vulnerables y marginadas (Nepal);
- 140.91 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, elevar el nivel de vida de la población y sentar una base sólida para el disfrute de todos los derechos humanos de la población (China);
- 140.92 Proseguir los esfuerzos para aplicar el programa nacional de desarrollo social y económico (Libia);
- 140.93 Seguir reforzando las medidas de seguridad social para prestar asistencia a las familias de bajos ingresos (China);
- 140.94 Proseguir la labor encaminada a luchar contra la pobreza, especialmente entre los miembros más desfavorecidos y marginados de la población, y a reducir las disparidades entre la capital y las zonas rurales (Estado de Palestina);
- 140.95 Seguir fortaleciendo los programas sociales que han demostrado ser eficaces en la lucha contra la pobreza y la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela);
- 140.96 Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer la política social y la erradicación de la pobreza (Arabia Saudita);
- 140.97 Seguir reforzando las políticas de reducción de la pobreza en las zonas rurales, en particular mediante la adopción de medidas para fortalecer la agricultura sostenible en pequeña escala (Estado Plurinacional de Bolivia);



- 140.98 **Adoptar una política nacional de empleo para los jóvenes, en especial para los jóvenes de las zonas rurales (Honduras);**
- 140.99 **Reforzar la aplicación del programa de acción sobre la protección de la salud maternoinfantil para reducir la alta prevalencia de la mortalidad materna y de lactantes (Angola);**
- 140.100 **Continuar la aplicación de medidas destinadas a seguir mejorando el acceso a los servicios de atención de la salud, y su calidad (Brunei Darussalam);**
- 140.101 **Proseguir los esfuerzos para mejorar los servicios de atención de la salud en las zonas rurales en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas (República Popular Democrática de Corea);**
- 140.102 **Aumentar la facilidad de acceso a los servicios de atención de la salud, dedicar un presupuesto suficiente al gasto en salud, mejorar la infraestructura de atención de la salud y promover las aptitudes de los proveedores de servicios de salud (India);**
- 140.103 **Seguir aplicando el programa de acción sobre la protección de la salud de las mujeres y los niños y velar por que todos los programas relacionados con la salud maternoinfantil se hagan extensivos a las zonas rurales (Kirguistán);**
- 140.104 **Aprobar prontamente el proyecto de ley sobre salud reproductiva y planificación familiar (Uruguay);**
- 140.105 **Velar por que las mujeres tengan la potestad de decidir en las cuestiones relativas a su estado de salud y al recurso al aborto para la planificación familiar (Islandia);**
- 140.106 **Velar por que los niños en edad escolar, incluidos los extranjeros, tengan derecho a la educación (Argelia);**
- 140.107 **Seguir invirtiendo en el gasto del Estado en educación pública, en particular en las zonas rurales, con el fin de promover la igualdad de acceso a la educación (Singapur);**
- 140.108 **Proseguir los esfuerzos encaminados a la protección y promoción de los derechos de la mujer mediante las estrategias, planes de acción y campañas pertinentes (Georgia);**
- 140.109 **Seguir mejorando el papel de la mujer en lo que atañe a fortalecer la democracia y asegurar el desarrollo sostenible (Turkmenistán);**
- 140.110 **Seguir aplicando medidas de asistencia y promoción del empoderamiento de la mujer en los sectores público y privado (República Democrática Popular Lao);**
- 140.111 **Continuar adoptando medidas sistemáticas y coherentes para sensibilizar a la población sobre la discriminación contra la mujer, y combatir dicho fenómeno (Rumania);**
- 140.112 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente a las actitudes patriarcales y los estereotipos de género mediante el fortalecimiento de la aplicación de las leyes y políticas pertinentes (Rwanda);**
- 140.113 **Intensificar los esfuerzos para eliminar las prácticas violentas y discriminatorias contra la mujer, especialmente para resolver la cuestión del aborto selectivo en función del sexo del feto (Uruguay);**
- 140.114 **Reforzar las medidas existentes para aumentar la sensibilización y combatir la discriminación contra la mujer (Zimbabwe);**
- 140.115 **Continuar adoptando medidas sistemáticas y coherentes para aumentar la sensibilización y combatir la discriminación contra la mujer (República Democrática Popular Lao);**

- 140.116 Proseguir los esfuerzos para mejorar la paridad entre los géneros y promover la no discriminación contra la mujer en todos los ámbitos (Sri Lanka);
- 140.117 Seguir adoptando medidas para combatir la violencia contra la mujer, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización sobre los efectos negativos de los estereotipos de género, con miras a su eliminación (República de Moldova);
- 140.118 Proseguir e intensificar los esfuerzos para promover la igualdad de género y reducir la violencia contra la mujer a través de medidas coherentes y sistemáticas (Malasia);
- 140.119 Adoptar medidas adicionales para promover y proteger los derechos de la mujer, combatir la violencia doméstica y promover la igualdad de género, incluidas las reformas jurídicas sobre la violencia de género y la elaboración de un plan de acción nacional (Brasil);
- 140.120 Redoblar esfuerzos para promover y proteger los derechos de la mujer, combatir la violencia doméstica y promover la igualdad de género (Togo);
- 140.121 Reforzar las medidas para combatir la violencia doméstica y la violencia contra la mujer, entre otras cosas aplicando la legislación con el fin de hacer justicia a las víctimas (Rwanda);
- 140.122 Proseguir los esfuerzos para garantizar los derechos de la mujer completando la adopción y aplicación de medidas de igualdad de género y de lucha contra la violencia doméstica (Gabón);
- 140.123 Intensificar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de la mujer, haciendo especial hincapié en la lucha contra la violencia doméstica (Italia);
- 140.124 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos de la mujer, combatir la violencia doméstica y lograr la igualdad entre los géneros (Kirguistán);
- 140.125 Implicar de manera más activa a las mujeres en el proceso de adopción de decisiones y asegurar su participación plena y en pie de igualdad en la vida política y pública (Ucrania);
- 140.126 Fortalecer los mecanismos para promover la participación plena y efectiva de la mujer en diferentes ámbitos, garantizando así su incorporación efectiva en la vida pública (Bosnia y Herzegovina);
- 140.127 Intensificar los esfuerzos para fortalecer el papel que desempeña la mujer en el desarrollo político y socioeconómico del país (Bulgaria);
- 140.128 Proseguir la labor que ha permitido una mayor participación política de las mujeres en cargos decisorios en los últimos años (Ecuador);
- 140.129 Fortalecer la participación plena de la mujer, en pie de igualdad con el hombre en la vida política y pública (Perú);
- 140.130 Promover la prestación de servicios más integrados para jóvenes y adolescentes, con la participación de múltiples organismos, con el fin de mejorar la disponibilidad y el acceso a servicios complementarios, haciendo especial hincapié en el acceso de las niñas y las mujeres jóvenes a esos servicios (República de Moldova);
- 140.131 Aplicar el programa de acción para la protección de la salud maternoinfantil, y velar por que todos los programas de salud maternoinfantil se apliquen en las zonas rurales (Togo);
- 140.132 Acelerar el proceso de reforma legislativa para la protección de los derechos del niño (Zimbabwe);

- 140.133 Incluir en el Código Penal disposiciones que prohíban expresamente la utilización de niños en la pornografía (Côte d'Ivoire);
- 140.134 Velar por la aprobación y la aplicación efectiva del proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad (Federación de Rusia);
- 140.135 Considerar la posibilidad de aprobar leyes sobre los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con los principios generales de las políticas del Gobierno (Sudán);
- 140.136 Acelerar la formulación de la ley sobre los derechos de las personas con discapacidad, sobre la base de las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con la participación de la sociedad civil (Tailandia);
- 140.137 Poner mayor empeño en la tarea de mejorar de manera global la situación de las personas con discapacidad y su inclusión social (Serbia);
- 140.138 Velar por la eficaz aplicación del Programa Estatal de Desarrollo de la Educación Inclusiva para las Personas con Discapacidad, y compartir experiencias y mejores prácticas con otros Estados Miembros (Brunei Darussalam);
- 140.139 Seguir aplicando políticas para apoyar la inclusión de todas las personas con discapacidad en la sociedad y su participación activa en la vida de la comunidad, y asignar suficientes recursos financieros para esos fines (Djibouti);
- 140.140 Completar la elaboración y adopción de todas las medidas legislativas e institucionales destinadas a las personas con discapacidad (Gabón);
- 140.141 Proseguir las reformas institucionales para fortalecer la protección de los derechos humanos, en particular mediante la intensificación de las medidas para aprobar el proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad (Indonesia);
- 140.142 Continuar la labor de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao);
- 140.143 Incluir explícitamente en la legislación la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad (Panamá);
- 140.144 Continuar la puesta en práctica de programas y proyectos destinados a asegurar el acceso a la educación inclusiva de todos los niños con discapacidad (Bulgaria);
- 140.145 Difundir experiencias nacionales positivas para promover el diálogo intercultural e interreligioso (Belarús);
- 140.146 Seguir reforzando los diálogos interculturales (República Islámica del Irán);
- 140.147 Proseguir su constructivo empeño en asegurar el derecho de los desplazados internos azerbaiyanos expulsados por la fuerza de la región azerbaiyana de Nagorno Karabaj a regresar a sus tierras de origen (Turquía);
- 140.148 Mantener la experiencia positiva de asignar fondos suficientes a los programas de bienestar social para los desplazados internos (Bangladesh);
- 140.149 Mantener la experiencia positiva de asignar fondos suficientes al programa de bienestar social para los desplazados internos (Jordania);
- 140.150 Dar a conocer mejor las medidas adoptadas para asegurar el derecho de los desplazados internos a regresar a sus tierras de origen en condiciones de seguridad y dignidad (Maldivas);

- 140.151 Seguir haciendo todo lo posible para asegurar el derecho de los desplazados internos a regresar a sus tierras de origen en condiciones de seguridad y dignidad (Pakistán);
- 140.152 Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a la educación manteniendo la práctica de conceder becas de estudios a los desplazados internos (Qatar).
141. Las recomendaciones que figuran a continuación serán examinadas por Azerbaiyán, que les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 141.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España) (Portugal);
- 141.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y asegurar su plena aplicación (Eslovaquia);
- 141.3 Intensificar la coordinación interna necesaria para la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia);
- 141.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Bosnia y Herzegovina);
- 141.5 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Burundi) (Portugal);
- 141.6 Tomar en consideración la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Rumania). Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Uruguay);
- 141.7 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria) (España);
- 141.8 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar la legislación nacional (Chipre);
- 141.9 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Chipre) (Côte d'Ivoire) (España);
- 141.10 Ratificar el Convenio de Estambul del Consejo de Europa (Estonia);
- 141.11 Ratificar los instrumentos de derechos humanos en los que Azerbaiyán aún no es parte, en particular el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Honduras);
- 141.12 Cursar una invitación permanente al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados para que realice visitas de determinación de los hechos con respecto a la situación de la administración de justicia y los profesionales del derecho en el país (Grecia);
- 141.13 Establecer mecanismos independientes y transparentes para las actuaciones disciplinarias contra abogados que se ajusten a los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados y la recomendación núm. R (2000) 21 del Consejo de Europa sobre la libertad de ejercicio de la profesión de abogado (Austria);
- 141.14 Acatar las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el encarcelamiento ilegal en razón de acusaciones por motivos políticos (Chipre);
- 141.15 Respetar las obligaciones derivadas de la condición de miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de

Europa, y aplicar todas las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Francia);

141.16 Adoptar las medidas necesarias para combatir los actos de violencia y discriminación, por ejemplo la estigmatización, contra la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, e intensificar las medidas para asegurar la investigación y sanción de tales actos (Argentina);

141.17 Velar por que las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales estén protegidas contra todas las formas de discriminación y violencia en la legislación y en la práctica (Canadá);

141.18 Aprobar un marco jurídico global para eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);

141.19 Revisar minuciosamente la legislación interna aplicable, de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales, con el fin de eliminar y combatir la discriminación por cualquier motivo, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Honduras);

141.20 Garantizar que el marco jurídico vigente de lucha contra la discriminación prohíba expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);

141.21 Adoptar medidas para intensificar la lucha contra todas las formas de discriminación, en pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales (Italia);

141.22 Incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el marco jurídico actual (México);

141.23 Poner en marcha una amplia campaña de sensibilización sobre la eliminación de los estereotipos basados en el sexo (Montenegro);

141.24 Velar por que el artículo 283 del Código Penal sobre la incitación al odio racial no se utilice indebidamente para perseguir o intimidar a las personas por sus creencias políticas (República de Corea);

141.25 Seguir aplicando medidas para garantizar que las minorías étnicas, incluidas las poblaciones de Lezghui y Talysh, disfruten de todos sus derechos, (Perú);

141.26 Aprobar un proyecto de ley sobre la protección de los niños contra todas las formas de castigo corporal (Kirguistán);

141.27 Salvaguardar los derechos de los niños mediante la promulgación del proyecto de ley sobre la protección de los niños contra todas las formas de castigo corporal (Namibia);

141.28 Investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos contra periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas, y llevar a los responsables ante la justicia (Eslovaquia);

141.29 Adoptar medidas para erradicar la tortura, los malos tratos y las detenciones arbitrarias en consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Además, fortalecer las políticas públicas y la educación para combatir la discriminación y las violaciones de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (Costa Rica);

141.30 Proteger a las personas contra la detención arbitraria y los malos tratos motivados por sus circunstancias personales, incluidas su orientación sexual e identidad de género, y asegurar su plena integración social en pie de igualdad (España);

141.31 Poner en libertad de forma inmediata e incondicional a todos los presos detenidos por motivos políticos, entre ellos al Sr. Ilgar Mammadov, y

adoptar salvaguardias contra la detención arbitraria o por motivos políticos (Noruega);

141.32 Poner en libertad a todos los activistas, periodistas y blogueros detenidos por motivos políticos, y desestimar las acusaciones penales contra las personas que ya han sido puestas en libertad (Australia);

141.33 Velar por que los defensores de los derechos humanos, los abogados y los agentes de la sociedad civil puedan llevar a cabo sus actividades sin temor a represalias o amenazas, obstrucción u hostigamiento jurídico o administrativo, como se recomendó anteriormente (Suecia);

141.34 Poner fin a todos los procedimientos judiciales por motivos políticos contra agentes independientes de la sociedad civil (Suecia);

141.35 Modificar el Código de Delitos Administrativos, la Ley de Subvenciones y la Ley sobre las Organizaciones No Gubernamentales para eliminar los requisitos relativos a la obligación de volver a registrarte y para simplificar la normativa sobre el acceso a la financiación (Suecia);

141.36 Garantizar el derecho a la libertad de expresión, en particular revocando la decisión de 2017 por la que se bloquearon los sitios web de varios medios independientes y de la oposición (Suecia);

141.37 Garantizar los derechos a la libertad de expresión (tanto en Internet como en otros ámbitos); de asociación y de reunión pacífica (Suiza);

141.38 Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas detenidas por ejercer sus libertades fundamentales, incluidos los derechos a la libertad de expresión, de asociación, de reunión y de religión (Estados Unidos de América);

141.39 Modificar la Ley sobre los Abogados Defensores y sus Actividades con el fin de eliminar a los representantes ejecutivos y judiciales de la Comisión de Calificación del Colegio de Abogados, impedir que se apliquen medidas punitivas contra los abogados por su labor en el ámbito de los derechos humanos, y velar por la aplicación de criterios y procedimientos de admisión transparentes (Estados Unidos de América);

141.40 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todas las personas puedan ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión de conformidad con las normas internacionales, en particular en lo que respecta a los defensores de los derechos humanos (Argentina);

141.41 Eliminar los delitos de libelo y la difamación y adoptar nuevas medidas para que los periodistas puedan desempeñar su trabajo libremente y sin temor a represalias (Australia);

141.42 Revisar las disposiciones y proyectos legislativos y administrativos, en particular sobre la difamación, con el fin de garantizar plenamente el ejercicio de la libertad de expresión, de reunión y de asociación (Austria);

141.43 Adoptar medidas para cumplir las obligaciones internacionales en materia de libertad de expresión, en particular la despenalización de la difamación (Bélgica);

141.44 Crear un entorno propicio para la existencia de medios de comunicación libres e independientes, y adoptar medidas eficaces para que la prensa y los medios de comunicación puedan trabajar sin opresión, intimidación o represalias (Eslovaquia);

141.45 Adoptar medidas para poner fin a las restricciones al derecho a la libertad de opinión y de expresión, y velar por que el derecho a practicar la propia religión en privado o en público se haga efectivo y esté protegido (Ghana);

141.46 Asegurar el pleno respeto de la libertad de expresión, de conformidad con los compromisos internacionales, en particular velando por que todos los periodistas puedan trabajar libremente y sin temor a represalias, permitir las transmisiones de los medios de comunicación extranjeros sin restricciones indebidas, garantizar a los periodistas la entrada sin restricciones al país, y poner fin a las restricciones de viaje que se aplican a periodistas independientes, dirigentes de ONG y miembros de la oposición (Grecia);

141.47 Poner en libertad inmediata e incondicional a todas las personas detenidas arbitrariamente por ejercer sus derechos a la libertad de expresión, entre ellas el Sr. Igar Mammadov, con el fin de dar cumplimiento la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Eslovenia);

141.48 Permitir que Internet siga siendo un ámbito de libertad de expresión, en particular desbloqueando los sitios web de la oposición clausurados en la primavera de 2017, y dejando de perseguir a quienes expresan opiniones críticas en Internet (Noruega);

141.49 Garantizar los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Perú);

141.50 Fortalecer el marco jurídico para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad de expresión, tal como se prevé en el plan nacional (Líbano);

141.51 Seguir velando por que los defensores de los derechos humanos y los periodistas estén protegidos contra todo acto de intimidación o represalia, o cualquier otro obstáculo a su labor (Estado de Palestina);

141.52 Permitir la actividad cívica pacífica poniendo fin a las causas incoadas contra ONG y medios de comunicación independientes, eliminando las restricciones indebidas al acceso a las donaciones extranjeras y modificando las leyes relativas al registro, el funcionamiento y la financiación de las ONG, de conformidad con las recomendaciones de las instituciones multilaterales, así como desbloqueando los sitios web independientes y de la oposición (Estados Unidos de América);

141.53 Derogar la legislación reciente por la cual se restringen las libertades de expresión, reunión pacífica y asociación, y establecer un entorno seguro para los periodistas, los activistas y los defensores de los derechos humanos (España);

141.54 Adoptar medidas para garantizar la seguridad de los periodistas, de conformidad con la resolución 33/2 del Consejo de Derechos Humanos, y velar por la prontitud, imparcialidad y exhaustividad de las investigaciones (Chile);

141.55 Garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, en particular mediante la pronta y exhaustiva investigación de todas las denuncias de tortura y malos tratos contra periodistas, defensores de los derechos humanos y jóvenes activistas, y enjuiciar a los autores (Estonia);

141.56 Despenalizar la difamación e incorporarla en el Código Civil de conformidad con las normas internacionales (Estonia);

141.57 Garantizar la libertad de expresión y de prensa, en particular mediante la revisión de la Ley sobre la Difamación y el desbloqueo de los sitios web de la oposición (Francia);

141.58 Poner las prácticas judiciales y administrativas relativas a la libertad de reunión en consonancia con el artículo 49 de la Constitución y el artículo 5 de la Ley de Libertad de Reunión (Alemania);

141.59 Garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de reunión, de expresión y de asociación, estableciendo además un entorno más propicio para que las ONG desempeñen libremente sus actividades (Italia);

- 141.60 Poner fin a toda injerencia en la labor de los abogados mediante la inhabilitación u otras medidas disciplinarias por motivos indebidos, como la expresión de opiniones críticas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 141.61 Eliminar los obstáculos legislativos y prácticos al registro, la financiación y el funcionamiento de las ONG (Australia);
- 141.62 Adoptar todas las medidas necesarias para apoyar el desarrollo de una sociedad civil dinámica, en particular mediante la simplificación de las normas sobre la financiación de las ONG (Bélgica);
- 141.63 Revisar la legislación que exige a las organizaciones de la sociedad civil el registro de sus actividades, con el fin de proteger mejor el funcionamiento eficaz de la sociedad civil y los medios de comunicación, de conformidad con el derecho internacional (Canadá);
- 141.64 Eliminar los obstáculos legislativos y prácticos al funcionamiento de la sociedad civil (Croacia);
- 141.65 Velar por que todas las organizaciones y activistas de la sociedad civil puedan actuar sin obstáculos ni temor a ser objeto de persecución (Chipre);
- 141.66 Modificar las leyes que restringen las actividades de la sociedad civil, incluido el Código de Infracciones Administrativas y la Ley de Subvenciones, y enmendar la Ley sobre las Organizaciones no Gubernamentales con el fin de simplificar la inscripción de esas organizaciones y su acceso a la financiación (Chequia);
- 141.67 Velar por que los abogados de derechos humanos no estén inhabilitados por motivos políticos y sigan teniendo derecho a representar a sus clientes ante los tribunales (Chequia);
- 141.68 Velar por que todos los acusados tengan acceso a representación letrada adecuada, entre otras cosas aumentando el número de abogados cualificados (Estonia);
- 141.69 Revisar la Ley sobre las Organizaciones no Gubernamentales con el fin de promover el desarrollo de la sociedad civil (Francia);
- 141.70 Revisar las disposiciones legislativas que, desde comienzos de 2014, imponen restricciones en el ámbito de las ONG y las donaciones, y ponerlas en consonancia con las normas internacionales (Alemania);
- 141.71 Cerciorarse de que todas las autoridades gubernamentales, en cooperación y consulta con el Colegio de Abogados y los propios abogados, adopten medidas para velar por la protección de los abogados contra la intimidación, el acoso u otras injerencias indebidas en su labor (Eslovenia);
- 141.72 Revisar todas las leyes, reglamentos y prácticas en materia de libertad de asociación de modo que estén en plena consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Irlanda);
- 141.73 Revisar y enmendar las leyes relacionadas con el registro de las ONG y sus medios financieros, con miras a garantizar la independencia de los representantes de la sociedad civil (México);
- 141.74 Mejorar la protección de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las ONG mediante la eliminación de restricciones indebidas al acceso a las donaciones extranjeras, y modificar la legislación relativa a las ONG, especialmente en lo que respecta a su registro, funcionamiento y financiación (Países Bajos);
- 141.75 Revisar la legislación relativa a las ONG de modo que estas cuenten con un entorno seguro y propicio para su buen funcionamiento y libre acceso a la financiación (Noruega);



- 141.76 **Abstenerse de toda injerencia indebida en la labor de los abogados y velar por la independencia efectiva del Colegio de Abogados de Azerbaiyán (Alemania);**
- 141.77 **Revisar el proceso de selección del Colegio de Abogados velando por la aplicación de criterios objetivos, transparentes e independientes, que promuevan la protección jurídica de todas las personas (México);**
- 141.78 **Investigar todas las denuncias y enjuiciar a los autores de actos de tortura y malos tratos contra los periodistas y los opositores políticos, y reforzar la capacitación de los funcionarios y autoridades públicas competentes en materia de derechos humanos (República de Corea);**
- 141.79 **Investigar exhaustivamente las denuncias de malos tratos infligidos a las personas detenidas por la policía y llevar ante la justicia a los autores de tales actos (Australia);**
- 141.80 **Garantizar una investigación eficaz, rápida e independiente de todos los casos de acoso y violencia contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos y llevar a los culpables ante la justicia (Austria);**
- 141.81 **Intensificar los esfuerzos para que se investiguen todas las denuncias de tortura y malos tratos, en particular contra defensores de los derechos humanos, periodistas y miembros de grupos religiosos, y exigir responsabilidades a los culpables (Brasil);**
- 141.82 **Investigar con prontitud e imparcialidad todas las denuncias de detención y reclusión arbitrarias de los agentes de la sociedad civil y desarrollar procesos transparentes que aseguren el rápido acceso a la representación legal (Canadá);**
- 141.83 **Investigar exhaustivamente todas las denuncias de tortura y malos tratos contra los detenidos, y sancionar a los autores de tales actos (Chile);**
- 141.84 **Investigar las denuncias de detenciones arbitrarias de defensores de los derechos humanos y periodistas, y velar por que la libertad de opinión y de expresión no se vea indebidamente restringida por motivos de extremismo, difamación o “humillación del honor” (Chequia);**
- 141.85 **Investigar exhaustivamente todas las denuncias de tortura y malos tratos de los detenidos, y exigir responsabilidades a los culpables (Grecia);**
- 141.86 **Realizar investigaciones prontas, efectivas, independientes e imparciales de todas las denuncias de detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos contra defensores de los derechos humanos, activistas de la sociedad civil y periodistas (Irlanda);**
- 141.87 **Hacer los ajustes necesarios para asegurar el acceso de las mujeres al empleo mediante la eliminación de las desigualdades salariales entre hombres y mujeres, y promover la negociación colectiva entre los sindicatos y los empleadores actuando como mediadores en el diálogo y los acuerdos concertados entre las partes (Panamá);**
- 141.88 **Establecer un marco jurídico sólido para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer (Nepal);**
- 141.89 **Adoptar sin demora una estrategia nacional para la prevención de la violencia de género, incluida la violencia doméstica, y asignar los recursos necesarios para la aplicación de esas políticas con el fin de garantizar su eficacia (Bélgica);**
- 141.90 **Formular políticas destinadas a asegurar la aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica (Paraguay);**
- 141.91 **Redoblar esfuerzos para asegurar el acceso a una educación inclusiva y de calidad para las niñas y las mujeres de las zonas rurales (Honduras);**

- 141.92 Adoptar medidas para asegurar que la tasa de asistencia a la escuela secundaria de las niñas de las zonas rurales alcance el encomiable alto nivel de asistencia de las niñas de las zonas urbanas (Hungría);
- 141.93 Proseguir y redoblar los esfuerzos en curso para eliminar el matrimonio infantil y velar por que las niñas completen la educación secundaria antes de contraer matrimonio (Togo);
- 141.94 Adoptar medidas para eliminar el matrimonio infantil y velar por que las niñas completen la educación secundaria antes del matrimonio (Kirguistán);
- 141.95 Proseguir los esfuerzos para preservar la diversidad lingüística y cultural, en particular mediante el sistema educativo (Federación de Rusia);
- 141.96 Facilitar el procedimiento de registro obligatorio para las comunidades minoritarias y no obstaculizar innecesariamente su libertad religiosa (España);
- 141.97 Aplicar el término “migrantes en situación irregular” a las personas que entran en el país sin haber completado los trámites de entrada (Paraguay);
- 141.98 Aplicar una política de asilo sin discriminación (Suiza);
- 141.99 Otorgar a todos los solicitantes de asilo acceso al sistema de asilo, velando por que la definición de refugiado sea compatible con el artículo 1 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (Países Bajos);
- 141.100 Adoptar las medidas necesarias para que todos los niños, en particular los niños desplazados internos, puedan acceder al sistema educativo (Afganistán);
- 141.101 Garantizar todos los derechos de los activistas puestos en libertad (Francia).
142. En opinión de Azerbaiyán, las recomendaciones que figuran a continuación no son pertinentes, puesto que se basan en hechos erróneos, son resultado de una interpretación unilateral de las cuestiones a que se refieren y no se ajustan a las bases del examen establecidas en las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, motivos por los cuales no serán examinadas por Azerbaiyán:
- 142.1 Poner fin a la utilización de medios de corrupción para fomentar en las diferentes organizaciones internacionales la percepción que tiene Azerbaiyán del conflicto (Armenia);
- 142.2 Colaborar plenamente con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con el asunto *Hayk Makuchyan y Samvel Minasyan c. Azerbaiyán y Hungría* (Armenia);
- 142.3 Condenar el uso reiterado e impune de lenguaje incendiario y belicista por parte de políticos de alto nivel al referirse a Armenia y los armenios, y sus repercusiones negativas en la opinión pública (Armenia);
- 142.4 Velar por que a los extranjeros con apellidos armenios no se les niegue el acceso al país por razones arbitrarias o discriminatorias (Armenia);
- 142.5 Preservar y proteger el patrimonio cultural y arqueológico situado bajo su jurisdicción, sin alterar su identidad cultural y étnica, incluido el cementerio armenio medieval de Julfa (Armenia);
- 142.6 Poner fin a la falsificación de las estadísticas sobre los desplazados internos y los refugiados, que resulta de un método de contabilidad engañoso (Armenia).
143. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Azerbaijan was headed by Deputy Minister of Foreign Affairs, Khalaf Khalafov and composed of the following members:

- Amb. Vaqif Sadiqov, Permanent Representative of the Republic of Azerbaijan to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Toghrul Musayev, Deputy Minister of Justice;
- Mr. Ismat Aliyev, Deputy Minister of Internal Affairs;
- Mrs. Sevinj Hasanova, Deputy Minister of Economy;
- Mr. Natiq Mammadov, Deputy Minister of Labour and Social Protection of Population;
- Mrs. Sadagat Gahramanova, Deputy Chairman of the State Committee for Family, Women and Children Affairs;
- Mr. Chingiz Asgarov, Chief of Section, Presidential Administration;
- Mr. Vahid Gahramanov, Deputy Head of Directorate, State Migration Service;
- Mr. Faig Gurbanov, Head of Human Rights and Public Relations Department, Ministry of Justice;
- Mr. Ismayil Asadov, Chief of Division, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Rafi Gurbanov, Deputy Chief of Division, State Committee on Religious Associations;
- Mr. Rashad Hasanov, First Secretary, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Emil Hasanov, Deputy Permanent Representative of the Republic of Azerbaijan to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Seymour Mardaliyev, Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Azerbaijan to the UN Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Yalchin Rafiyev, First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Azerbaijan to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Emin Aslanov, Second Secretary, Permanent Mission of the Republic of Azerbaijan to the United Nations Office and other international organizations in Geneva.